



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 19 de enero del 2016.

### **VISTO:**

El Informe de Gerencia N° 16-2016-MDSJB/AYAC de la Gerencia Municipal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe de Gerencia N° 16-2016-MDSJB/AYAC, el Lic. Germán Soriano Díaz - Gerencia Municipal, manifiesta que a fin de cumplir con los acuerdos interpartes, que se encuentran establecidas en el Acta de Compromiso de fecha 21 de diciembre del 2015, relacionado al compromiso de contratar un Arbitro Unipersonal para la prosecución de la negociación colectiva entre el SITRAMUN - MDSJB y la entidad, para dar inicio al Proceso de Arbitraje, donde se resolverá las diferencias existentes entre las partes, para someter a arbitraje la procedencia o no del incremento de remuneraciones por costo de vida equivalente a Trescientos con 00/100 Soles (S/. 300.00), no acordado el 25 de octubre del 2012 por la Comisión Paritaria de ese entonces, en cumplimiento de la Sentencia del Segundo Juzgado Civil de Huamanga, de fecha 13 de setiembre del 2013;

Que, conforme lo establece la Ley de Servicio Civil - Ley N° 30057, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley General de Arbitraje, Decreto Legislativo N° 1071, y demás normas aplicables, y en conformidad al Artículo N° 19° de la Ley General de Arbitraje, que faculta a las partes a fijar libremente el número de árbitros que conformaran el tribunal Arbitral;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión encargada de representar a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el Proceso de Arbitraje, donde se resolverá las diferencias existentes entre el SITRAMUN - MDSJB y la entidad, para someter a arbitraje la procedencia o no del incremento de remuneraciones por costo de vida equivalente a Trescientos con 00/100 Soles (S/. 300.00), no acordado el 25 de octubre del 2012, en cumplimiento de la Sentencia del Segundo Juzgado Civil de Huamanga, de fecha 13 de setiembre del 2013, integrado por los siguientes funcionarios de la MDSJB:

- ❖ Procurador Público Municipal.
- ❖ Director de la Oficina de Administración y Finanzas.
- ❖ Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR** facultades suficientes al Procurador Público Municipal, conforme lo establecido en la última parte de la segunda disposición transitoria de la Ley N° 30137, del 27 de diciembre del 2013, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que modifica el Artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1068, para participar en el Proceso de Arbitraje, mencionado en el primer Artículo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión, a la Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA  
Med. Mardonio Guillén Cancho  
ALCALDE

